



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO N° 17743/2016.-
ARICA, 25 OCTUBRE 2016.

VISTOS:

- a) Memorandum N°259, de fecha 19 de octubre de 2016, de la Dirección de Turismo.
- b) Registro Interno N°20906 de fecha 20 de octubre 2016 de la Administración Municipal.
- c) Memorandum N°1169 de fecha 21 de octubre de 2016 de Secretario Comunal de Planificación.
- d) Registro Interno N°21016 de fecha 24 octubre 2016, de la Administración Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "INAGURACION TEMPORADA DE PLAYAS 2016-2017," el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Inauguración Temporada de Playas 2016-2017
1.2.- ORGANIZA	: IMA-TURISMO
1.3.- LUGAR	:
1.4.- FECHA	: 27 Octubre 2016
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Ámbito turístico de la ciudad de Arica
1.7.- PROGRAMA	: Inauguración Temporada de Playas 2016-2017
II.- FUNDAMENTOS	: <ul style="list-style-type: none">▪ Dadas las condiciones climáticas de la ciudad de Arica, se procede a la habilitación de las playas en el mes de octubre. La gobernación emite una resolución de apertura de playas por todo el período estival, es decir de octubre 2016 a marzo del 2017.▪ Lo anterior permitirá las contrataciones de personal para baños, salvavidas y otros en el período estival.▪ La inauguración de la Temporada de playas 2016-2017 se lleva a cabo en conjunto con la Armada de Chile informando sobre las playas aptas para el baño en la temporada. Asimismo se darán a conocer los instrumentos de rescate con los que contarán el cuerpo de salvavidas municipales, que resguarda las playas habilitadas para el baño y la planificación el comercio ambulante en el borde costero
III.- OBJETIVO GENERAL	: Dar inicio a la temporada de playas en ceremonia que se efectuará en playa Chinchorro con la invitación a autoridades e invitados que tienen que ver con el borde costero.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none">3. Entregar un informe de las playas aptas para el baño y resultados del período anterior.4. Presentar equipamiento de la Municipalidad para llevar a cabo el resguardo de las playas y la comunidad así como el equipo de salvavidas capacitado, el comercio ambulante autorizado por la IMA y el comercio temporal en la arena autorizado por Gobernación marítima.

OK-SC

VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	: Humanos: Dirección de Aseo y Ornato Dirección de Turismo Equipamiento: Motos salvavidas Vehículos de rescate.
VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Dirección de Turismo 2016 Valor del Programa: \$ 350.000 IVA incluido.

ITEM DE GASTOS INVOLUCRADOS

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Cocktail	215.22.08.999.004 o 215.22.08.001.002	Servicios generales- otros. O actividades de Turismo.	Área de gestión N° 5	350.000
TOTAL				M\$ 350

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL
 SUC/ATF/CCG/xit



 DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Sotomayor 415 / Fono: 206203 - 203270